

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/09/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200017400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JHON FREDY LOPEZ GOMEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER los numerales cuarto y quinto del auto No. 463 de fecha 3 de marzo de 2022, por medio del cual se ordenó la entrega de títulos a la parte demandante y se liquidó el arancel judicial, por lo expuesto. -DENEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria por la apoderada judicial de la parte demandante, tal como quedó explicado en la parte motiva de este proveído.	24/08/2022		1
76001310300220170020700	Ejecutivo Singular	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPSS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR los numerales primero, tercero, cuarto y sexto de la providencia No. 493 del 3 de marzo de 2022, conforme la parte motiva de la presente providencia. -DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo, conforme el numeral 13° de la Ley 550 de 1999. -NO CONCEDER el recurso de alzada propuesto contra el auto No. 493 del 3 de marzo de 2022, por la pérdida de su objeto. -GLOSAR al plenario para que obre y conste la liquidación del crédito (ID.14) y el escrito de objeción (ID.15), para ser tenidas en cuenta una vez se reactive la ejecución de la referencia.	24/08/2022		1
76001310300320080024700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME CARMONA SOTO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los derechos económicos, utilidades, intereses, beneficios u otros derechos reconocidos a favor del ejecutado, provenientes del Contrato de obra N° PAF-ATF-O-052-2021, suscrito entre fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso asistencia técnica- FINDETER y consorcio Provincia. Límitese el embargo a la suma de \$3.000.000.000 M/CTE. -DECRETAR el EMBARGO de las acciones, partes de interés o cuotas que posee el demandando JAIME CARMONA SOTO. -LIBRAR comunicación a las entidades financieras relacionadas en el escrito aportado por el extremo activo obrante en el ID 10 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -NO TENER EN CUENTA la solicitud de remanentes decretada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por cuanto existe otra solicitud en tal sentido. Por secretaría, comuníquese lo resuelto a la citada entidad judicial, para los fines pertinentes.	25/08/2022		2
76001310300320080024700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME CARMONA SOTO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Banco Davivienda S.A. por valor de \$3.901.077.630, con fecha de corte a enero 21 de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	05/09/2022		1

76001310300520170017900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	NUBIA STELLA CORTES TELLO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER los autos # 905 del 9 de mayo de 2022 y 906 del 10 de mayo del mismo año, conforme lo expuesto en la parte considerativa. -NO CONCEDER el recurso de apelación propuesto contra las providencias No. 905 del 9 de mayo de 2022 y 906 del 10 de mayo del mismo año, al no encontrarse enlistados en el artículo 321 del C.G.P. ni tampoco cuenta con norma especial que determine su procedibilidad.	24/08/2022		1
76001310300820110006300	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA Cesionario	JOSE JOHINNER PAZ ZUÑIGA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$342.129.643, a corte de marzo 29 del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	24/08/2022		1
76001310300920090028700	Ejecutivo Singular	PORTAFOLIO DE VALORES	CIVILEC LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.329.926.668, a corte de febrero 28 del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -ESTESE el memorialista a lo resuelto en la parte motiva.	23/08/2022		1
76001310300920090028700	Ejecutivo Singular	PORTAFOLIO DE VALORES	CIVILEC LTDA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario el memorial obrante a índice 33 del cuaderno principal del expediente digital, allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.	25/08/2022		1
76001310301020200004000	Ejecutivo Singular	GAMATELO S.A.S.	CONSTRUCTORA ALPES S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$289.799.377, como valor del crédito a favor de la parte ejecutante al 30 de abril de 2022 y a cargo de la parte demandada.	24/08/2022		1
76001310301120180003600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOLANDA ARANGO VASQUEZ cesionaria	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-345983, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$616.605.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del 03/11/2022. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$431.623.500) y postor hábil quien consigne el 40% (\$246.642.000) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior.	25/08/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)